



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0882-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° **2021-034143**, inserto al Oficio N° 0050-III-2021-D-FCCSS, que corre mediante correo electrónico, de fecha 24 de setiembre de 2021, promovido por la Decana de la Facultad de Ciencia Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0041-III-2021-FCCSS sobre la propuesta de contrato de docente para la Segunda Especialidad Profesional en Trabajo Social – Semestre Académico 2021-I; Decreto del Vicerrectorado Académico N° 2044-2021-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N°5832-2021-R-UNJFSC de fecha 27 de noviembre de 2021; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria Virtual** de fecha **01 de diciembre del 2021**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1° dispone: *“Prorróguese a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0882-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de diciembre de 2021

a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2021; Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021; y el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; y el Decreto N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes de junio de 2021; D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021; D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021; D.S. N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; D.S. N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; D.S. N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del lunes 01 de noviembre de 2021; D.S. N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 01 de diciembre del 2021; por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: **“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 770-2016-CU-UNJFSC, de 31 de octubre de 2016, se resuelve: **Aprobar, el REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, que consta de XI capítulos, 41º artículos (...)**;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2021-CU-UNJFSC, de fecha 14 de mayo de 2021, se resuelve: **“APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2021-UPyR/OPyP “Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente Nombrado, Administrativo Nombrado y Contratado por el Desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en la Facultad de Bromatología y Nutrición y la Facultad de Ciencias Sociales”**; que consta de 7 Numerales, 4 Disposiciones Complementarias y 02 Anexos (...)

Que, mediante documento de visto y el oficio que lo contiene, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a la letra indica: **“(...) que habiéndose Emitido la Resolución Facultativa N°0042-III-2021-FCCSS, de fecha 21 de setiembre del 2021, PROPONER , el CONTRATO DE CUATRO (04) DOCENTES EXTERNOS PARA EL DICTADO DE LAS**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0882-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de diciembre de 2021

ASIGNATURAS DE LOS MODULOS I, II, III y IV DEL PLAN CURRICULAR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: TRABAJO SOCIAL, SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD, de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, remito a su Despacho para conocimiento y Refrendamiento correspondiente. (...);

Que, mediante Informe N° 0071-2021-AR/UPYR, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la letra señala: La Resolución Facultativa N° 0042-III-2021-FCCSS emitida por la Facultad de Ciencias Sociales ha sido aprobado respetando los instrumentos administrativos de gestión institucional y con las atribuciones que le faculta realizarlos, por lo tanto, se SUGIERE su REFRENDAMIENTO, mediante acto resolutivo.;

Que, con próvido N° 4928-2021-OPyP-UNJFSC, la Jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto, remite los actuados a la Oficina de Logística indicando: "Se remite a su despacho para conocimiento de proveído que antecede y para su informe", el mismo que es remitido por el jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, el cual señala: Visto el presente expediente, promovido por la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0041-III-2021-FCCSS de propuesta de contrato de docente para la Segunda Especialidad Profesional en Trabajo Social – Sem. Acad. 2021 – I, al respecto la Oficina de Logística, informará de la disponibilidad presupuestaria para el Docente Contratado Externo. Asimismo, para su ejecución se tendrá en cuenta la recaudación financiera y el logro de la meta física programada. Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines";

Que, a folios 34 se adjunta la Certificación N° 2301, firmada por la Jefe del Área de Certificación de la Oficina de Logística, y del cual se desprende: Rubro: Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.29.11; por el monto de S/ 8,160.00;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, con proveído N° 9173-2021-OL-UNJFSC, indica: "se deriva el presente expediente para su conocimiento y emisión del acto resolutivo (...);

Que, con proveído N° 7625-2021-DGA-UNJFSC, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Directora General de Administración, informa: "mediante el presente remito para su conocimiento y autorice la emisión del acto resolutivo de acuerdo a los antecedentes del presente expediente";

Que, en su turno el Vicerrectorado Académico con Decreto N° 2044-2021-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2021, indica a la letra: "con la conformidad de este Despacho, se remite para su trámite correspondiente";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0882-2021-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de diciembre de 2021

Que, el señor Rector mediante Decreto N° 5832-2021-R-UNJFSC, de fecha 27 de noviembre de 2021, remite los actuados a la Secretaria General, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **“APROBAR, en vía de regularización el Contrato de cuatro (04) docentes externos para el dictado de las asignaturas de los Módulos I, II, III y IV del Plan Curricular de la Segunda Especialidad Profesional en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad, correspondiente al Semestre Académico 2021 – I, en la modalidad virtual; según se detalla:**

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MODULO	HORAS		
					96	HP	HT
1	Dra. Gisela Luz Rodríguez Flores	Salud Pública	Epidemiología	I	96	64	160
2	Dr. Luis Enrique Gonzales Chung	Segunda Especialización con mención en Psicoterapia, Universidad Federico Villarreal 2001.	Liderazgo en la Salud	II	80	32	112
3	Dra. Delia Consuelo Vega Bazán Roncal	Segunda Especialidad en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad-UNJFSC	Taller: Práctica de Intervención Familiar y Comunitaria	III	96	64	160
4	Dra. Yuliana de Lourdes Escudero Villanueva	Segunda Especialidad en Psicopedagogía	Metodología de la Investigación II	IV	80	32	112



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 01 de diciembre del 2021;**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización el Contrato de cuatro (04) docentes externos para el dictado de las asignaturas de los Módulos I, II, III y IV del Plan Curricular de la Segunda Especialidad Profesional en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad, correspondiente al Semestre Académico 2021 – I, en la modalidad virtual; según se detalla:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0882-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de diciembre de 2021

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MODULO	HORAS		
					HP	HT	
1	Dra. Gisela Luz Rodríguez Flores	Salud Pública	Epidemiología	I	96	64	160
2	Dr. Luis Enrique Gonzales Chung	Segunda Especialización con mención en Psicoterapia, Universidad Federico Villarreal 2001.	Liderazgo en la Salud	II	80	32	112
3	Dra. Delia Consuelo Vega Bazán Roncal	Segunda Especialidad en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad-UNJFSC	Taller: Práctica de Intervención Familiar y Comunitaria	III	96	64	160
4	Dra. Yuliana de Lourdes Escudero Villanueva	Segunda Especialidad en Psicopedagogía	Metodología de la Investigación II	IV	80	32	112

Artículo 2º.- ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4 º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESÁR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/rctd. -

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0882-2021-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 08 de Diciembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 24

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
1 / STD057
VICERRECTORADO ACADEMICO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ARCHIVO
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE POSGRADO-FACULTAD SOCIALES